CONTRATO N° 05/2019

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY,** domiciliada en la ciudad de Fuerte Olimpo, Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABG. MARIA GLORIA TORRES AGUERO**, con Cédula de Identidad N° 1.868.829, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL MARMED de María Lilian Medina F.,** con **RUC: 5001830-2,** domiciliada en Avda. La Victoria N° 9025, Puerto Casado, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **MARIA LILIAN MEDINA FERREIRA,** con Cédula de Identidad N° 5.001.830, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE BOTIQUIN DE MEDICAMENTOS PARA SERVICIOS DE URGENCIA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la provisión de los bienes correspondientes al procedimiento de Contratación Directa N° 05 **"ADQUISICION DE BOTIQUIN DE MEDICAMENTOS PARA SERVICIOS DE URGENCIA".-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 360.569.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, convocado por la *Circunscripción Judicial de Alto Paraguay*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 06/2019.-

Comercial Marmed
de Maria Lilian Medina Ferreira

Abg. Maria Gloria Torres Agüero
Presidenta de Consejo

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	42171903 -001	Caja de madera(botiquín) con la impresión de la Cruz Roja Internacional (Indicador Universal de Primeros Auxilios)	Laboratorios Pam	Nacional	Unidad	3	147.800	**443.400**
2	2	42171903 -001	Tableta de Ácido Acetil Salicílico de 50 mg. Comprimido de 10 unidades.	Bayer	Argentina	Unidad	30	30.500	**915.000**
3	3	42171903 -001	Tableta de Ibuprofeno de 400mg. Comprimido de 20 unidades.	Lasca	Nacional	Unidad	30	11.000	**330.000**
4	4	42171903 -001	Bandas adhesivas, de adhesión fuerte color piel (caja por 10 unidades).	Leukoplas	China	Unidad	10	21.000	**210.000**
5	5	42171903 -001	Gasas hidrofílicas estéril, 20 x 20 cm. Dobladas a 10 x 10 cm. (paquetes de 20 unidades).	Guayaki	Brasil	Unidad	30	5.000	**150.000**
6	6	42171903 -001	Yodo povidona solución al 10% de 100 ml.	Iop	Argentina	Unidad	15	18.500	**277.500**
7	7	42171903 -001	Rifamicina Spray: solución 1g/100mil. Frascos de 20 unidades.	Rifocina	Nacional	Unidad	30	29.000	**870.000**
8	8	42171903 -001	Mercuro Cromo al 2% de 30 ml.	Lasca	Nacional	Unidad	15	5.600	**84.000**
9	9	42171903 -001	Algodón Hidrófilo 100% de algodón blanco de 25g peso neto.	Adon	China	Unidad	31	7.000	**217.000**

Comercial Marmed
de Maria Lilian Medina Ferreira

Abg. María Gloria Torres Aguero
Presidenta de Consejo

10	10	42171903 -001	Caja de guante de 100% latex, estéril, antideslizante, ligeramente empolvado en tamaño N° 7. Cada caja con 100 unidades	Neoglobe	Brasil	Unidad	20	30.000	**600.000**
11	11	42171903 -001	Agua Oxigenada 10 volúmenes solución, frascos con tapa de seguridad y tapa rosca de 125 ml.	Laboratorios Pam	Nacional	Unidad	30	6.500	**195.000**
12	12	42171903 -001	Termómetro Clínico Axilar (de mercurio graduado desde 34°c +-1 hasta 42°c +-1).	Chino	China	Unidad	15	12.600	**189.000**
13	13	42171903 -001	Paracetamol de 500mg. (caja de 20 unidades).	Fermetica	Nacional	Unidad	30	15.000	**450.000**
14	14	42171903 -001	Tijera recta de metal punta roma aguda, corte normal.	Gaes	Brasil	Unidad	10	65.000	**650.000**
15	15	42171903 -001	Tensiómetro - Aneroide. Con estetoscopio. De fácil transporte. Rango de medición de presión 0 – 300 mm hg, exactitud medida: 3mm hg.	Aspen	Argentina	Unidad	5	135.000	**675.000**
16	16	42171903 -001	Dipirona de 500mg. Comprimido. En tiras de 20 unidades.	Sanus	Argentina	Unidad	30	10.000	**300.000**
17	17	42171903 -001	Alcohol rectificado de 96% como mínimo en frascos de 100 CC e diversas fragancias, 70% de concentración.	Lasca	Nacional	Unidad	22	6.500	**143.000**
									6.698.900

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 6.698.900 (Guaraníes Seis Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Novecientos),** IVA incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Comercial Marmed
de Maria Lilian Medina Ferreira

Abg. María Gloria Torres Agüero
Presidenta de Consejo

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en la localidad de Puerto Casado, Departamento de Alto Paraguay, Avda. Cnel. Sergio Valinotti esq. Eugenio Hermosa Sellini, Juzgado de Primera Instancia, Sección de Patrimonio y Suministro.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Willians Morel, Jefe de Sección Patrimonio y Suministro de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Comercial Marmed de Maria Lilian Medina Ferreira

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las

Abg. María Gloria Torres Agüero
Presidenta de Consejo

reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay al día 05 del mes Junio del año 2019.-

Abg. María Gloria Torres Agüero
Presidenta de Consejo

Firmado por: **ABG. MARIA GLORIA TORRES AGÜERO, Presidenta,** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **MARIA LILIAN MEDINA FERREIRA, Representante Legal,** en nombre del Proveedor.

Comercial Marmed
de María Lilian Medina Ferreira